



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:8853/2014

### APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 01/ 12/ 2014

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo; la Resolución Exenta N° 5.681 de 2012, que aprueba Instructivo Técnico para el análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres de exportación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887, N° 964 y N° 2.014 de 2013, que crea la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 468 de fecha 20 de enero de 2014, **UNIVERSIDAD DE TALCA, RUT N° 70.885.500-6**, en adelante “tercero autorizado”, representado legalmente por don **ÁLVARO MANUEL ROJAS MARIN**, cédula de identidad [REDACTED], se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayo para realizar, en el **CENTRO TECNOLÓGICO DE LA VID Y EL VINO** ubicado en Avenida Lircay s/n, Comuna de Talca, Región del Maule, **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres**.
2. Que mediante solicitud de fecha 30 de julio de 2013, presentada ante la Jefa del Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales del SAG, el tercero autorizado ha postulado a la ampliación de la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para realizar, en el **CENTRO DEL VINO DE COLCHAGUA** ubicado en Ramón San Furgó 980, Comuna de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres**.
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo” e Instructivo Técnico correspondiente, y en consecuencia su solicitud se acepta para el laboratorio y diagnóstico señalados en el resuelto anterior.
4. Que con fecha 21 de noviembre de 2014 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

#### RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud de ampliación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Amplíase la autorización del tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como laboratorio de análisis/ensayo para efectuar, en el **CENTRO DEL VINO DE COLCHAGUA**, la **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres**.
3. Que la referida autorización y los convenios suscritos entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, a contar de la total tramitación de la resolución que lo aprueba. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el “Reglamento Específico para la

Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayo” e Instructivo Técnico correspondiente.

4. Incorpórese la ampliación antes indicada en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS  
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y  
PROYECTOS TRANSVERSALES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud ampliación de autorización	Físico		1	3
Convenio autorización	Físico		4	8

VBM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/111768cd4e7fa39eb2955cba19f5252e9ad71572>